

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 16** *ORDEN 388/2023, de 10 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés, en el curso 2023-2024.*

Mediante la Orden 3886/2022, de 20 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se procede a la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés, en el curso 2023-2024.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero de la citada Orden 3886/2022, de 20 de diciembre, únicamente se ha presentado una solicitud, por el IES Salvador Dalí de Madrid, para participar en el proceso de selección e implantación del citado programa.

La comisión de selección, a la que se refiere el apartado quinto de la Orden 3886/2022, de 20 de diciembre, ha valorado la solicitud y la documentación presentada conforme a los criterios para la selección de los centros, establecidos en el punto 1 del apartado cuarto de la citada orden y ha formulado propuesta de resolución desfavorable a la solicitud presentada, tal como se recoge en el acta de la comisión de selección de 30 de enero de 2023.

A la vista de la propuesta realizada y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria para la selección e implantación en institutos públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, del Programa Bilingüe español-inglés, en el curso 2023-2024, en la que no se selecciona a ningún Instituto de Educación Secundaria para implantar el Programa Bilingüe español-inglés, en el curso 2023-2024.

Segundo

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden.

Madrid, a 10 de febrero de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/3.748/23)

